



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de diciembre de dos mil diecisiete figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARROQUIAL SANTA TERESA DE LA CALA PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS TRADICIONES RELIGIOSAS DE MIJAS 2017" Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Visto el Informe/Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Tamara Vera Ruiz, de fecha 30 de octubre de 2017, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la Asociación Parroquial Santa Teresa de la Cala para el proyecto "Mantenimiento de las Tradiciones Religiosas de Mijas 2017" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 16/10/2017 y RGE nº 2017042140, se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.791,58€, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de las Tradiciones Religiosas de Mijas 2017" llevado a cabo durante el año 2017.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48954 " Subvención Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala 2.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 16/10/2017 y RGE nº 2017042140, mediante la que mencionada Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.791,58 € con destino a la ejecución del proyecto denominado "Mantenimiento de las Tradiciones Religiosas de Mijas 2017" llevado a cabo durante el año 2017.

Cuarto.- Considerando que el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Participación Ciudadana, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación y su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2017 a este colectivo, siendo competencia propias, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2017 se contempla nominativamente una subvención a la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48954", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.



Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala incorpora la siguiente documentación:

- Modelo Solicitud (ANEXO I) en la que se incluye:

Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.

Declaración responsable de que la entidad a la representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria y que no es deudora del ayuntamiento de Mijas por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

Declaración responsable de que quien ostenta la representación real de la Asociación o entidad, no esta incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de subvenciones.

Declaración responsable de que no ha solicitado otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas.

-Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)

-Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.

-Tarjeta de identificación fiscal de la asociación, (Obra en poder de este departamento)

-Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.

-Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.

-Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.

-Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, NO figura en el censo de actividades económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2017.

-Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.º del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

-Denominación del Proyecto. Fundamentación, actividades y Gastos. (ANEXO II)

-Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)

-Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:

-Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.

-Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

-Cuadro de financiación de la subvención que solicita.

-Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos justificativos que se aportan.

-Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.791,58€.



- Declaración responsable del solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala, se deduce lo siguiente:

- 1.- La Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala solicita una subvención por importe de 1.791,58€ para la ejecución del proyecto "Mantenimiento de las Tradiciones Religiosas de Mijas 2017" correspondiente al ejercicio 2017, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2.- La Asociación presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.791,58€. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el Anexo V.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV.
- 4.- La acreditación para la validación de los justificantes presentados resulta estampillada por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala, con CIF nº: G92983634 por importe de 1.791,58 €, con destino al proyecto/actividad "Mantenimiento de las Tradiciones Religiosas de Mijas 2017"

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera



Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la Justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.791,58€.

Cuarto.- Ordenar el abono a la Asociación de Vecinos Parroquial Santa Teresa de la Cala de Mijas, de la cantidad ascendente a 1.791,58€, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 66 2103 0254 01 0030007469) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48954", del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 30 de octubre de 2017

Fdo.: M. Angeles Afán de Rivera López
Jefa de Participación Ciudadana

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACIÓN PARROQUIAL SANTA TERESA DE LA CALA, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, de fecha 30 de octubre de 2017 relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala por importe de 1.791,58 € para la realización del "Mantenimiento de las Tradiciones Religiosas de Mijas 2017" a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 30 de octubre de 2017

Fdo.: Tamara Vera Ruiz
Concejala Delegada de Participación Ciudadana.



Visto el Informe emitido por el Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 06 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



06/11/2017

Página 1 de 2

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 2017000636

ÁREA: PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO: Fiscalización de Propuesta del/a Concejál/a Delegado/a del Área de **PARTICIPACION CIUDADANA**, de fecha 30/10/2017, referente a la concesión y justificación de subvención nominativa a As. Parroquial Sta. Teresa de La Cala de Mijas.

DOC. CONTABLE: 12017000054008 **IMPORTE:** 1.791,58 euros.

DESCRIPCIÓN: * IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION NOMINATIVA A AS. PARROQUIAL SANTA TERESA DE LA CALA DE MIJAS - PROYECTO MANTENIMIENTO DE TRADICIONES RELIGIOSAS DE MIJAS 2017

1. NORMATIVA REGULADORA

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Legislación complementaria y concordante, relacionada con la ya citada y que sea aplicable al presente supuesto.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 06/11/2017, se recibe en esta Intervención General Propuesta de la Concejalía de **PARTICIPACION CIUDADANA**, de fecha 30/10/2017, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017, por importe de 1.791,58 euros, a la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala de Mijas, con destino al proyecto de "Mantenimiento de Tradiciones Religiosas de Mijas 2017".

A la citada propuesta acompaña Informe de 30/10/2017 de la Jefa de Participación Ciudadana, así como expediente de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

3. CONSECUENCIAS

Primera. De conformidad con el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones el sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto habrá de permitir el control de la concurrencia de subvenciones. Así, el artículo 73.2 del R.D. 887/2006 establece que los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Sin embargo, ninguno de los dos justificantes presentados aparecen estampillados. A pesar de lo anterior, en el informe presentado se manifiesta que "la acreditación para la validación de los justificantes presentados resulta estampillada por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones."



INTERVENCIÓN REPARO

06/11/2017

Página 2 de 2

En virtud de todo lo expuesto, cabe concluir el presente Informe fiscalizando de **DISCONFORMIDAD** la propuesta de la Concejalía de **PARTICIPACION CIUDADANA**, de acuerdo con lo manifestado en las consecuencias de este informe, resumiéndose las anomalías detectadas en:

- Ausencia de validación y estampillado de los justificantes presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 del R.D. 887/2006.

Al presente Informe habrá de dársele el tratamiento previsto en los artículos 215 y siguientes del LRHL. No obstante lo anterior, y por si se optase por autorizar la tramitación del expediente de gasto, se ha anotado provisionalmente en la Contabilidad Municipal el documento contable número **12017000054008**.

Hasta tanto en cuanto no se tramiten electrónicamente los expedientes, se remite la propuesta y la documentación que la acompaña vía notificados.

Fdo.: El Interventor General.

Recibí: MARIA ANGELES AFAN DE RIVERA
LOPEZ.

(documento firmado electrónicamente)
El Interventor

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
Electrónicamente
por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
06/11/2017
14:30:40

Francisco J. Pérez Molero



Visto el Documento ADO emitido por el Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 06 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas		Número de documento 12017000054008					
	ADO	Fecha de anotación 06/11/2017					
		Referencia					
		Periodo 2017					
		Fecha Anotación Contable					
		Organo de Aprobación					
		Fecha de Aprobación					
		Referencia de Aprobación					
PROVISIONAL							
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible							
Area Gestora 46300-PARTICIPACION CIUDADANA		Descripción	Valor				
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.791,58 €				
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €				
		TOTAL RETENCIONES	0,00 €				
		IMPORTE LÍQUIDO	1.791,58 €				
Acreedor ASOCIACION PARROQUIAL SANTA TERESA DE JESUS		NIF G82983634					
Forma de Pago Transferencia		Cuenta de Abono ES66 2103 0254 0100 3000 7469					
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2017			2300779240/48954	Subv. As. Parroquial Sta. Teresa de la Cala de Mijas. Mantenimiento de tradiciones	2017HOM0090023 SUBV. NOMINATIVA AAVV SANTA TERESA LA CALA PROY. MANT. TRADICIONES RELIGIOSAS 2017	1.791,58	6511
Descripción		* IMPORTE 100% CONCESION Y JUSTIFICACION SUBVENCION NOMINATIVA A AS. PARROQUIAL SANTA TERESA DE LA CALA DE MIJAS - PROYECTO MANTENIMIENTO DE TRADICIONES RELIGIOSAS DE MIJAS 2017					
Importe en Letras		# mil setecientos noventa y un euros con cincuenta y ocho céntimos #					
El Interventor		Firmado Electrónicam ente por FRANCISCO J. PEREZ MOLERO 06/11/2017 14:29:42					
		Francisco J. Pérez Molero					

Código seguro de Verificación: 1134564302620673752. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Visto el Informe emitido por la Jefa de Participación Ciudadana, D^a. M^a Ángeles Afán de Rivera López, de fecha 08 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

Reg. 31299



INFORME DE CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº. 2017000636 SOBRE PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LA CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARROQUIAL SANTA TERESA DE LA CALA DE MIJAS.

En relación al informe de fiscalización nº.: **2017000636** recibido de esa Intervención General de fecha 06/11/2017 sobre propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, referente a la concesión y justificación de la subvención a la Asociación Parroquial Santa Teresa de la Cala, fiscalizando de **DISCONFORMIDAD** dicha propuesta, con la consideración de

Ausencia de validación y estampillado de los justificantes presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 del RD 997/2006.

Se le informa en base a la consecuencia:

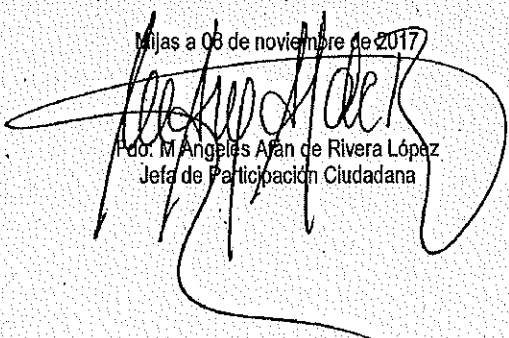
Primera.- Las facturas y documentos justificativos se encuentran estampillados, adjuntando copia de los mismos.

Por todo lo cual cabe concluir el presente informe, en el supuesto de continuar el procedimiento de gestión del gasto, indicando que no habrá perjuicio a los fondos públicos al tener debidamente presupuestado el gasto.

En virtud de lo expuesto, se formula el presente informe de **CONFORMIDAD**, a tenor de lo establecido en los artículos 215 y siguientes de la LRHL.

De todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos.

Mijas a 08 de noviembre de 2017


D^a. M. Angeles Afán de Rivera López
Jefa de Participación Ciudadana



Vista la Diligencia emitida por el Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 13 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



INTERVENCIÓN
DILIGENCIA

13/11/2017

Página 1 de 1

Diligencia.- Que se expide por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, Francisco Javier Pérez Molero, para hacer constar que en relación con el informe/propuesta del Servicio de Participación Ciudadana, de fecha 30 de octubre de 2017, referente a la concesión y justificación de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2017 a la Asociación Parroquial Santa Teresa de La Cala de Mijas con destino al proyecto de "Mantenimiento de Tradiciones Religiosas de Mijas 2017" (documento contable 12017000054008, por importe de 1.791,58 euros), que fue objeto de Informe de Reparación por parte de esta Intervención, de fecha 6 de noviembre de 2017, a la vista del informe de 8 de noviembre de 2017 de la Jefa de Participación Ciudadana (N.R. 2017031299), mediante el que acredita haber subsanado las consideraciones expresadas en la consecuencia primera del informe de reparación, se deduce que no procede el reparo.

La presente Diligencia se expide en Mijas y queda unida al expediente de concesión y justificación de subvención referenciado.

Fdo.: El Interventor General.

(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamente
por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
13/11/2017
13:43:12



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Paulino Almenara Caro, con fecha 22 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO.- CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACION PARROQUIAL SANTA TERESA DE LA CALA PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LAS TRADICIONES RELIGIOSAS DE MIJAS 2017" Y JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere.

Mijas a
El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS JOSÉ
PAULINO ALMENARA CARO 22 de
Noviembre de 2017 13:04:56
José Almenara Caro

SECRETARIA



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

El Alcalde

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN CARLOS
MALDONADO ESTEVEZ
14/12/2017
13:21:01

Juan Carlos Maldonado Estevez

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por ANDRES RUIZ
LEON
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 13/12/2017
17:17:30

Andrés Ruiz León